CONTRATO Nº 14/2.014

"AMPLIACIÓN DEL TINGLADO DEL SALÓN SAN JOSÉ OBRERO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y KATUPYRY S.A RUC. 80065319-0, REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SEÑOR ALICIO OMAR SILVERO CHAVEZ, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los veintinueve días del mes de octubre de 2.014, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por el Intendente Municipal **Sr. ANDRES NAGAMI** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.007.978, **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº 079/2.010 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **LIC. ROSANA VERA** con C.I.Nº 2.882.125 nombrada por Resolución Municipal Nº 240/2010, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **KATUPYRY S.A RUC. 80065319-0, REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SEÑOR ALICIO OMAR SILVERO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3200123 y con RUC Nº 80065319-0 domiciliado sobre la calle Juan E. Oleary entre Juan Manuel Paredes y Juan Paredes I de la ciudad de Obligado, en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ y el CONSTRATISTA, **para la** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/14 "AMPLIACIÓN DEL TINGLADO DEL SALÓN SAN JOSÉ OBRERO.",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **267.825**, Adjudicado por Resolución Nº 310/2.014 de fecha 20/10/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 90 (noventa) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Avda. Japón – Pirapó. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 69.762.000- (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

1.

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

1	2	3	4	5	6	7
Nº	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario(IVA incluido)**	**Precio total(IVA incluido)**
1	72131601-001	Ampliación Del Tinglado Del Salón San José Obrero	GL	1	64.357.000	64.357.000
2	72101703-007	Quinchado perimetral	GL	1	5.405.000	5.405.000
Total IVA incluido						**69.762.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Item	Código de Catalogo	Rubro	M	Cantidad	unitario(IVA incluido)	total(IVA incluido)
1	72131601-001	**Ampliación Del Tinglado Del Salón San José Obrero**				
1.1		**Trabajos Previos**				
		Trabajos preliminares: Limpieza y preparación de la zona de obra	Gl	1,00	150.000	150.000
		Replanteo y Marcación	Gl	1,00	100.000	100.000
		Señalización	Gl	1,00	150.000	150.000
		Cartel de Obra 1,20 x 1,50. Con datos de la obra, contratista, monto, cod. de adjudicación	Gl	1,00	300.000	300.000
1.2		**Estructura metálica portante**				
		Ampliación de estructura metálica portante, zapatas, columnas, encadenados, vigas, tensores, correas, chapas (*)	m²	171,00	180.000	30.780.000
1.3		**Excavación, cimiento de mampostería, mampostería de nivelación y encadenado inferior**				
		Excabación, Cimiento de PBC sin cal 1:12, Mampostería deNivelación 0,30m con ladrillo común, Junta de 2cm (1:2:8), Encadenado inferior H°A° 0,20x0,15	ml	65,00	65.000	4.225.000
1.4		**H° para cargado de columnas**				
		Cargado de Columnas	m³	1,60	550.000	880.000
1.5		**Aberturas para Boletería**				
		Demoler pared y encuadrar la mampostería para amurar ventana	m²	1,40	25.000	35.000
		Ventanas metálica 2,00 x 0,70. Similar a las existentes	Un	1,00	350.000	350.000
1.6		**Desagüe Pluvial**				
		Canaleta y bajada de Chapa de Zinc N°26 desarrollo N°33	ml	37,00	60.000	2.220.000
		Canaleta embutida entre mampostería y techo nuevo	ml	5,40	80.000	432.000
1.7		**Piso**				
		Piso de Hormigón. Acabado alisado de cemento tipo industrial con color	m²	171,00	110.000	18.810.000
1.8		**Revoque de Columnas y base del tinglado**				
		Revoque a 1 capa, espesor 1,5cm con hidrófugo (1:4:16)	m²	55,00	35.000	1.925.000
1.9		**Pintura**				

		Latex Exterior (superficie revocada, columnas nuevas, existentes y base)	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
1.10		**Instalación Eléctrica**				
		Provisión y colocación de lámparas bajo consumo de 100W. 12 lámparas a reemplazar en construcción existente, 6 nuevas, inclute cableado y todo lo necesario para la conexión	Un	18,00	100.000	1.800.000
1.11		**Limpieza final de obra**				
		Limpieza del lugar de trabajo y retiro de escombros	Gl	1,00	200.000	200.000
					Sub Total	64.337.000
2	72101703-007	**Quinchado perimetral**				
2.1		Base de mampostería de ladrillo común de 0,15m, revocado.	ml	35,00	25.000	875.000
2.2		Poste de Hormigón pre-fabricado con inclinación colocada hacia el lado exterior; longitud total del poste de 2,5m (dos y medio) cimentadas con hormigón ciclópeo 0,5m, colocada cada 3m (tres metros). Incluye 3 (tres) postes esquineros con su puntal respectivo especial con 4 varillas de 6 mm con estribos.	Un	13,00	60.000	780.000
2.3		Tejido de alambre amarrado a los postes, con malla romboidal de 2,5" x 2,5" Calibre 12. Altura 1,50m (un metro cincuenta), con 6 (seis) líneas de alambre liso galvanizado con sus correspondientes catracas y seguros	ml	35,00	50.000	1.750.000
2.4		Portón metálico corredizo de una hoja de5,00m x 2,00m, con sus correspondientes guías, herrajes y cerraduras (tranca con portacandado) Caño cuadrado de 1"x2" con varilla lisa de 8mm cada 15cm. Con tres caños transversales rectangulares.	Un	1,00	1.800.000	1.800.000
2.5		Limpieza del lugar de trabajo	Gl	1,00	200.000	200.000
					Sub Total	5.405.000
					Totales (1+2)IVA incluido	69.762.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs.20.928.600 . (**GUARANIES veinte millones novecientos veinte y ocho mil seiscientos**); B) el 35% en la primera certificación de

los trabajos efectivamente realizados de Gs. 24.416.700 **(GUARANIES veinte y cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil setecientos.**); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 24.416.700 **(GUARANIES veinte y cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil setecientos.**). El motivo del anticipo son para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.-----

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 - 011 Recursos Royalties. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 120 (ciento) días corridos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:* EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 120 (ciento veinte) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de

seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Pirapó – Departamento de Itapúa

---
Contratista

ORGANIZACION ITAPYRY S.R.L.
TEL./FAX: 0717 - 20445 - OBLIGADO

.....
Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

.....
Sr. Andrés Nagami
Intendente Municipal